

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2023, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2023 mediante suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Intervención Municipal se halla expuesta al público la documentación de los expedientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si no se presenta ninguna reclamación.

En Galapagar, a 14 de marzo de 2023.—La quinta teniente de alcalde, Pilar García López.
(03/4.449/23)

